RESOLUCIÓN N°470/2.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°03 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N°05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N°05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N°400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY". ----------

Asunción, 30 de noviembre de 2.023

VISTO: EL CONTRATO Nº05/2.021, de fecha 08 de septiembre de 2.021; el Correo Electrónico de solicitud de conformidad de fecha de junio de 2.023; la Nota de Conformidad de la Empresa GREEN S.A. SECURITY, de fecha 30 de noviembre de 2.023; el Memorándum DEC N°27/2.023 de fecha 30 de noviembre de 2.023; Memorándum DA N°60/2.023 de fecha 23 de noviembre de 2.023; la Providencia UOC N°282/2.023 de fecha 30 de noviembre de 2.023; el DICTAMEN DGA N° 10/23, de fecha 30 de noviembre de 2.023; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 05/2.021. ----------

Que, en fecha 08 de septiembre de 2.021, se suscribe el Contrato N° 05/2.021, "SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.279, suscripto con la firma GREEN S.A. SECURITY. ----------

Que, por correo electrónico de fecha 30 de noviembre del 2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita conformidad a la empresa GREEN S.A. SECURITY, a fin de realizar la Adenda N°03 de ampliación de plazo de ejecución y monto del contrato N°05/2.021, del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N°05/2.021, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº400.279, suscripto con la empresa GREEN S.A. SECURITY.----------

Que, en fecha 30 de noviembre del 2.023, la firma GREEN S.A. SECURITY, da su conformidad para adendar el Contrato Nº05/2021, en cuanto a plazo y monto. ----------

Que, en fecha 30 de noviembre de 2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos emitió un dictamen técnico de fundamento y justificación de la modificación del Contrato N°05/2021, en el que se observa que la ampliación pretendida es equivalente a la suma de Gs. 52.973.333 (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos setenta y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°470/2.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°03 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N°05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N°05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N°400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY". ----------

tres mil trescientos treinta y tres). Con lo cual pretenden garantizar el servicio (4) días, es decir, hasta la resolución del nuevo proceso licitatorio de seguridad. ----------

Que, por MEMORANDO DEC N° 27/2.023, de fecha 30 de noviembre de 2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el Departamento de Presupuesto emite el CDP 1560/2023 en el Objeto de Gasto 282 – Servicio de Vigilancia por un importe total de Gs. 52.973.333 (Guaraníes, Cincuenta y dos millones novecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres). ----------

Que, por Providencia UOC N°282/2.023, la Unidad de Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a la Dirección General Jurídica, solicitando Dictamen Jurídico a los efectos de elevar a consideración la elaboración de la Adenda N°03, de ampliación de plazo de ejecución y monto al Contrato N°05/2.021, del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N°05/2.021, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº400.279, suscripto con la empresa GREEN S.A. SECURITY.----------

Que, por DICTAMEN DGA N°10/23, de fecha 30 de noviembre de 2.023, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa, concluye cuanto sigue: *"…//…Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria de monto y plazo de ejecución del Contrato N° 05/2.021, suscripto con la empresa GREEN S.A. SECURITY, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) Nº 05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN…//…".-*

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukaporã opavave tetãnguéra ñandutiguéra mba'eapopy porã katuinte, oikóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave virú, teíame guarani ha ambue.

Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°470/2.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº03 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N°05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N°05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N°400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY". ----------

las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, por Memorándum UOC N°283/2.023, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda Nº03 al Contrato N°05/2.021.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".*----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 03, suscripto con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC Nº 80057622-5, estableciéndose la prórroga de su vigencia hasta el 04 de diciembre de 2.023 y ampliándose por un monto total de Gs. 52.973.333 (Guaraníes, Cincuenta y dos millones novecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres). IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Rolandi López
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°470/2.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°03 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N°05/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N°05/2.021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N°400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY". ----------

Art.2° DISPONER que el CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga y conforme a las condiciones establecidas en el instrumento principal.----------

Art.3° FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art.4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

GIANNINA RIBOLDI OVIEDO
Encargada de Despacho

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

GR/MG/jl

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo